

RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIOS/AS REGIONES DE ÑUBLE, BIOBÍO, LOS RÍOS Y LOS LAGOS, CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

RES. EXENTA Nº400/2026
RES. EXENTA Nº401/2026
RES. EXENTA Nº402/2026
RES. EXENTA Nº403/2026

JUNIO 2026

ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuesta a observaciones y consultas recibidas a la fecha respecto del concurso público Ress. Exentas N°400/202RES, N°401/2026, N°402/2026, N°403/2026 Secretario/a para la Corporación de Asistencia de Asistencia Judicial del Biobío.

Postulante	21.039.38X-X
Fecha consulta:	29-05-2026
Estado	No aplica
Consulta/Requerimiento:	<p>Estimados/as integrantes de la Unidad de Reclutamiento y Selección:</p> <p>Junto con saludar, y en mi calidad de postulante al concurso público para el cargo de Secretario/a CAJ Biobío, vengo a formular una observación fundada respecto de la prueba de conocimientos rendida en modalidad remota.</p> <p>Al momento de la evaluación se produjo un problema general que impidió el envío de respuestas, situación que habría motivado la repetición de la prueba. Sin embargo, hago presente una incidencia adicional de mayor gravedad: el formulario utilizado mantenía permisos que permitían su duplicación por parte de los participantes. Al presionar la opción “duplicarlo”, era posible acceder a la estructura interna del instrumento, incluyendo las respuestas correctas.</p> <p>Por lo anterior, la solicitud de aplicar un nuevo instrumento no se funda solo en la falla de envío, sino en que cualquier participante que hubiese accedido a dicha opción pudo conocer las respuestas correctas debido a la baja seguridad de configuración del formulario. En consecuencia, reutilizar el mismo instrumento comprometería la igualdad de condiciones entre postulantes, la reserva de la evaluación, la trazabilidad del proceso y la validez objetiva de sus resultados.</p> <p>Solicito respetuosamente que la institución se haga cargo de esta incidencia como una debilidad propia del resguardo del instrumento evaluativo, adoptando medidas correctivas efectivas y no trasladando a los postulantes las consecuencias de una configuración informática que permitió el acceso indebido a información que debía permanecer reservada.</p> <p>Esta presentación se funda en los principios de juridicidad, igualdad, probidad y publicidad que rigen la actuación administrativa; en los artículos 3° y 52 de la Ley N° 18.575, sobre responsabilidad, eficiencia, eficacia, control, probidad,</p>



	<p>transparencia y preeminencia del interés general; en los artículos 4°, 10, 11, 16, 16 bis, 17 y 21 de la Ley N° 19.880, especialmente en cuanto a imparcialidad, contradictoriedad, igualdad de los interesados, transparencia, publicidad, fidelidad de los medios electrónicos y derecho a formular alegaciones; y en el artículo 11 de la Ley N° 19.628, relativo al deber de debida diligencia en el resguardo de datos personales.</p> <p>En virtud de lo anterior, solicito que, antes de la nueva rendición, se revise íntegramente la configuración de permisos del formulario o se utilice una plataforma más segura, asegurando que el instrumento no pueda ser duplicado, copiado ni exponga respuestas correctas o información interna de la evaluación. Asimismo, solicito expresamente que se aplique un instrumento nuevo y distinto al originalmente utilizado, para resguardar la igualdad de condiciones entre todos los postulantes.</p> <p>Formulo esta observación con ánimo preventivo y colaborativo, a fin de resguardar la seriedad del concurso y evitar eventuales cuestionamientos posteriores sobre la validez del proceso.</p> <p>Solicito confirmar recepción de este correo.</p> <p>Atentamente,</p>
Respuesta:	<p>El Comité analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que durante la aplicación de la primera prueba técnica para el presente concurso se advirtieron errores de ejecución junto a interferencias que afectaban la correcta rendición de la misma.- Que, la aplicación efectuada con fecha 29 de mayo del 2026 se suspendió.- Que, las excusas correspondientes junto a las medidas a tomar fueron informadas a todos los postulantes.- Que, la nueva fecha y modalidad fue informada oportunamente a todos los postulantes. <p>Que, en conclusión, se agradece la preocupación y aportes del postulante, habiéndose subsanado lo observado en su totalidad.</p>

Postulante	15.279.08X-X
Fecha consulta:	05-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	<p>Junto con saludar, informo que al llamado de envío por parte de quien lideraba la reunión informe a viva voz que no me permitía enviar el formulario sin recibir respuesta más que el cierre de la reunión. Por lo que solicito revisión de la evaluación ya que considero que al no recibir respuesta se incurre no sólo en una falta de respeto si no también genera dudas sobre la transparencia del proceso de selección. Quedo atenta a su respuesta.</p>
Respuesta:	<p>El Comité analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisado el formulario no arroja problemas en su entrega. - Que, revisada la grabación, se advirtió repetidas veces que al término de la hora indicada el formulario se cerraba. - Que, los problemas de conexión a internet pueden generar intermitencia en la permanencia en el formulario, pero esto, se advirtió en el instructivo, respecto de contar con una res de internet estable. - Que, revisado el formulario se advierte que la postulante no envió el mismo, por lo que no obtiene calificación. <p>En virtud de aquello, el Comité concluye que, la responsabilidad del envío correcto en tiempo y forma es de la postulante, y que para ello se otorgó el mismo tiempo y condiciones que a todos los postulantes que rindieron el día de la evaluación., rechazándose el requerimiento de la postulante.</p>

Postulante	18.452.25X-X
Fecha consulta:	05-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	<p>Junto con saludar, informo que al llamado de envío por parte de quien lideraba Junto con saludar cordialmente, me dirijo a ustedes con el propósito de presentar una apelación formal respecto a los hechos ocurridos el día de hoy 05-06-2026 durante la rendición de la evaluación de conocimientos para el cargo de Secretario de la CAJ BIOBÍO.</p> <p>Durante el desarrollo del examen, se me notificó que presuntamente me encontraba tecleando en reiteradas ocasiones. Al respecto, considero</p>

	<p>imperativo aclarar que mi equipo computacional cuenta con tecnología de pantalla táctil (<i>touch</i>), por lo cual es técnicamente imposible que desde mi entorno se emitiera el sonido mecánico descrito. Asimismo, es necesario destacar que mantuve mis manos visibles ante la cámara en todo momento, demostrando absoluta transparencia en la ejecución del proceso. El sonido percibido por los evaluadores correspondía inequívocamente a otro participante que se encontraba en la misma sesión virtual.</p> <p>A pesar de no ser la persona responsable de dicha acción, fui expulsado de la reunión telemática de manera injustificada. Esta determinación afecta gravemente mi postulación y me perjudica de forma directa en un proceso de selección pública, basándose en una premisa errónea que no fue propiciada por mí.</p> <p>Por lo anterior, solicito formalmente que se proceda con la revisión y evaluación de mi examen o, en su defecto, se determine la medida correspondiente para subsanar este inconveniente y resguardar mi derecho a participar en igualdad de condiciones. Quedo a su total disposición para que se revisen los registros audiovisuales de la sesión, los cuales respaldan fielmente lo expuesto en esta comunicación.</p> <p>Agradeciendo de antemano su gestión y una pronta respuesta, se despide atentamente,</p>
Respuesta:	<p>El Comité analiza los argumentos del postulante y responde lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que, revisada la grabación, se advirtió una cámara frente al postulante y la manipulación de una pantalla táctil. Frente a eso, señalar que, se expuso que el formulario se respondía en un computador y que además debía responder solo sus datos de identificación danto unos minutos para ello y luego sólo se respondía con el mouse, todo eso se explicó en la instancia e instructivo.- El postulante se conecta y comienza a responder a las 09:30 y envía el formulario a las 09:53, el cual queda sin efecto ya que fue enviado sin haber estado conectado.- Que, al postulante se le advierte que debe encender su cámara, no la enciende. Luego la enciende y se mantienen las advertencias de que no debe teclear.- Que, dado lo anterior, y frente a múltiples advertencias el postulante luego de 16 minutos igualmente se mantiene usando la pantalla táctil

	<p>de su computador en vez de evitar aquello, es de responsabilidad de él mismo, ajustarse a lo que le indicaron durante la evaluación.</p> <p>En virtud de aquello, el Comité concluye que, la responsabilidad de ajustarse y rendir conforme a como le indicó en la instancia de evaluación, rechazándose el requerimiento del postulante.</p>
--	---

Para constancia firma:

<p>Carolina Schifferli Moya Directora (s) de Recursos Humanos CAJ Biobío</p>	
<p>Elizabeth Veloza Ramos Directora de Administración y Finanzas CAJ Biobío</p>	
<p>Consuelo Bellido Jara Directora Regional Los Lagos CAJ Biobío</p>	
<p>Loreto Dueñas Joost Directora Regional Los Ríos CAJ Biobío</p>	



<p>Andrés Müller Bohle Abogado Jefe Provincial Llanquihue CAJ Biobío</p>	
<p>Ana Doris Sandoval Abogada Jefe Yungay CAJ Biobío</p>	
<p>Erick Vilches Abogado Jefe San Ignacio CAJ Biobío</p>	
<p>Gema Núñez Fredes Abogada Jefe La Unión, Río Bueno CAJ Biobío</p>	
<p>Valeska Moyano Abogada Jefe Chiguayante CAJ Biobío</p>	 FIRMA

David Fierro
Abogada Jefe Florida
CAJ Biobío



12 de junio del 2026